De conformidad con lo dispuesto por la Ley 80 de 1993 artículo 25, numerales 7 y 12, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011; el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007; así como el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 399 de 2021, el Manual de Contratación del Ministerio, y en observancia de los principios que rigen la contratación pública, , se realiza el presente estudio previo para adelantar el proceso contractual, cuyo objeto es:

Prestar servicios profesionales brindado apoyo al Grupo de Enfoque de Género y Diversidad del Ministerio del Interior en la incorporación e implementación de los enfoques de derechos humanos, igualdad de género, identidades de género y orientaciones sexuales, y la perspectiva interseccional en las políticas, planes, programas y proyectos de competencias del sector interior.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

El Decreto 1152 de 2022 "Por el cual se modifica la estructura del Ministerio del Interior y se dictan otras disposiciones", modifica estructuralmente al Ministerio, el cual quedó de la siguiente manera: "(…)2. Despacho del Viceministro para el Diálogo Social, la Igualdad y los Derechos Humanos. 2.1. Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías. 2.2. Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras. **2.3. Dirección de Derechos Humanos**. (…)".**(Negrilla y subrayado fuera de texto).**

El Decreto 1066 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior", de acuerdo con el artículo 1.1.1.1. el objetivo del Ministerio del Interior, es: "(…) El Ministerio del Interior tendrá como objetivo dentro del marco de sus competencias y de la ley formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar la política pública, planes, programas y proyectos en materia de derechos humanos, derecho internacional humanitario, integración de la Nación con las entidades territoriales, seguridad y convivencia ciudadana, asuntos étnicos, población LGBTI, población vulnerable, democracia, participación ciudadana, acción comunal, la libertad de cultos y el derecho individual a profesar una religión o credo, consulta previa y derecho de autor y derechos conexos, la cual se desarrollará a través de la institucionalidad que comprende el Sector Administrativo".

Por otro lado, el Decreto 2340 del 03 diciembre de 2015 que modifica el artículo 15 del Decreto 2893 de 2011, "Por el cual se modifican los objetivos, la estructura orgánica y funciones del Ministerio del Interior y se integra el Sector Administrativo del Interior", establece a cargo de la Dirección de Derechos Humanos, las siguientes funciones: "1.- Liderar en el marco de su competencia, la formulación, seguimiento y evaluación de los componentes de la política nacional integral de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario. 2.- Contribuir en la implementación del Sistema Nacional de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, en el nivel nacional y territorial. 3.- Establecer los lineamientos generales para el diseño e implementación de mecanismos de prevención y protección dirigidos a las personas que se encuentren en situación de riesgo extraordinario o extremo contra su vida, integridad, libertad y seguridad, por causas relacionadas con la violencia política o ideológica, o con el conflicto armado interno.4.- Asesorar técnicamente a las entidades territoriales en la formulación de políticas de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario y en la incorporación de un enfoque de derechos en los diferentes instrumentos de planeación y sus estrategias de implementación en el ámbito municipal y departamental. 5.- Desarrollar, en coordinación con las entidades competentes acciones tendientes a la consolidación de una cultura de Derechos Humanos. 6.- Proponer, discutir y hacer seguimiento a los proyectos de ley o de acto legislativo, así como efectuar el análisis normativo y jurisprudencia l en las materias de su competencia. 7.- Adelantar los estudios y las investigaciones en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario que contribuyan al diagnóstico y la elaboración de propuestas tendientes a garantizar la vigencia de los mismos. 8.- Diseñar programas de asistencia técnica, social y de apoyo para población lesbiana, gais, bisexual, transexual, e intersexual (LGBTI). 9.- Coordinar con las instituciones gubernamentales la elaboración, ejecución y seguimiento de las políticas públicas dirigidas a la población LGBTI y el ejercicio de sus libertades y derechos. 10.- Promover acciones con enfoque diferencial, tanto de parte del Ministerio como de las demás entidades del Estado, orientadas a atender la población LGBTI, y la formulación de acciones conjuntas. 11.- Prestar asesora a las gobernaciones y alcaldías municipales para la debida atención a la población LGBTI. 12. Atender las peticiones y consultas relacionadas con asuntos de su competencia. 13.- Apoyar el desarrollo y sostenimiento del Sistema

Integrado de Gestión Institucional y la observancia de sus recomendaciones en el ámbito de su competencia.14.- Las demás funciones asignadas que correspondan a la naturaleza de la dependencia"

Asimismo el artículo 2.4.1.2.17 del Decreto 1066 de 2015 establece a cargo de la Dirección de Derechos Humanos, en relación con la estrategia de prevención las siguiente funciones: 1. Liderar la formulación de la política pública en materia de prevención de violaciones a los derechos humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario contra los derechos a la vida, la integridad, la libertad y la seguridad personal. 2. Coordinar con los departamentos y municipios el diseño, la implementación, seguimiento y evaluación de planes de prevención y planes de contingencia dirigidos a evitar la consumación de los riesgos, y mitigar los efectos de su materialización. 3. Someter a consideración del Ministro del Interior proyectos de Acto legislativo, leyes, Decretos y resoluciones dirigidos a salvaguardar los derechos a la vida, la libertad, la integridad y la seguridad personal. 4. Realizar investigaciones académicas y estudios dirigidos a identificar problemas de política pública y alternativas de solución para la garantía efectiva de los derechos humanos y el Derecho Internacional Humanitario. 5. Adelantar estudios e investigaciones académicas en materia de derechos humanos y Derecho Internacional Humanitario. 6. Hacer seguimiento y evaluar la implementación de la política pública de prevención. 7. Realizar los ajustes requeridos a la política pública de prevención de violaciones a los derechos humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario. 8. Asesorar técnicamente a las entidades territoriales en la formulación de las políticas públicas de prevención, el diseño de sus instrumentos de implementación y mecanismos de seguimiento, evaluación y monitoreo. 9. Desarrollar, en coordinación con entidades competentes estrategias para impulso de una cultura de respeto y garantía de los derechos humanos y el Derecho Internacional Humanitario.

En este sentido, el artículo 2 de la Constitución Política establece como fines del Estado "...garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan (...)". Asimismo, el inciso segundo del precitado artículo señala: "Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

En materia de derechos humanos, el Estado tiene la obligación de desarrollar acciones para garantizar el ejercicio de los derechos fundamentales e inherentes al ser humano, entre ellos, el derecho a la vida, a la integridad, a la libertad, a la seguridad personal y demás derechos conexos. Esta obligación conlleva el diseño y puesta en marcha de actividades orientadas al respeto, protección, promoción, garantía y prevención.

Todas las anteriores disposiciones refuerzan la importancia de la Dirección de Derechos Humanos como una instancia de coordinación y articulación a nivel nacional y territorial para la formulación e implementación de la Política Nacional Integral de Derechos Humanos y DIH. Así las cosas, la Dirección debe generar condiciones institucionales adecuadas para la garantía y respeto de los DDHH involucrando a todos los actores políticos relevantes, como las Alcaldías, Gobernaciones, Personerías, entidades del nivel nacional, organismos de control, comunidad internacional y sociedad civil en torno a la consolidación de los principios democráticos que orientan el Estado Social de Derecho.

Ahora bien, frente a situaciones de violación de derechos humanos e infracciones al DIH, situaciones que amenazan y vulneran los derechos a la vida, a la libertad, a la integridad, a la seguridad personal y demás derechos que por su posible vulneración puedan representar una afectación, el Gobierno Nacional ha diseñado diferentes estrategias, programas y proyectos tendientes a garantizar el ejercicio de los mismos, igualmente ha expedido la Ley 1448 de 2011 y ha puesto en marcha el Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a Víctimas.

En el marco de la Ley 1448 de 2011 en mención y sus decretos reglamentarios, la Dirección de Derechos Humanos debe desarrollar acciones en cumplimiento de su función de asistencia técnica a entidades territoriales en materia de gestión preventiva del riesgo de las violaciones a los derechos a la vida, la libertad, la integridad y la seguridad personal y demás derechos que por su posible vulneración, puedan representar una afectación.

En efecto, la Dirección Derechos Humanos debe liderar y apoyar el fortalecimiento de la política pública nacional de prevención frente a violaciones a los derechos humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario y de la misma manera tiene como obligación apoyar, bajo el cumplimiento de principios constitucionales de subsidiaridad y corresponsabilidad entre la Nación y las entidades territoriales del orden Departamental y Municipal, acciones especialmente referidas a la garantía y goce efectivo de derechos de todas las personas en general, y en particular de personas, poblaciones y colectivos sociales espacialmente vulnerables por riesgo o afectación directa derivados de los efectos de la violencia generalizada y otras formas de violencia asociadas con escenarios de posconflicto.

Las estrategias de prevención temprana frente a violaciones a los derechos a la vida, libertad, integridad, seguridad personal y demás derechos que por su posible vulneración, puedan representar una afectación, así como el impulso técnico de la incorporación de estrategias preventivas, como garantías de no repetición, constituyen las principales líneas de acción y el aspecto dinámico real de la ley de atención integral a las víctimas referida en el marco normativo de la Ley 1448 de 2011, sus decretos reglamentarios y demás normas constitutivas del sistema nacional de atención y reparación a víctimas de forma digna e incluyente.

Por otro lado, es deber del Estado Colombiano promover, proteger, respetar y garantizar, los derechos humanos, incluyendo los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales, con un enfoque diferencial y de género, atendiendo a los principios de igualdad y progresividad, y garantizar el derecho a la paz, especialmente en los territorios más afectados por el conflicto.

Para el cumplimiento de todas las funciones arriba indicadas y de las metas trazadas por la Dirección de Derechos Humanos tiene la necesidad de elaborar y aplicar propuestas de solución a problemas públicos identificados en materia de derechos humanos y DIH con el fin de dar respuesta a las diferentes poblaciones que han sido o pueden ser vulnerados sus derechos.

En especial para el año 2024, la Dirección tiene previsto desarrollar las siguientes actividades, en el marco del proyecto de inversión “Fortalecimiento de la política pública de prevención de violaciones a los derechos a la vida, integridad, libertad y seguridad de personas, grupos y Comunidades en Colombia”

- Capacitar en identificación y prevención del riesgo a organizaciones sociales y sujetos de especial protección constitucional
- Capacitar en identificación del riesgo asociados a servidores y funcionarios públicos
- Formular Plan de Acción de la Política nacional de prevención de violaciones de derechos humanos e infracciones del DIH
- Acompañar a las entidades en la formulación del Plan de Acción para la Instancia de prevención Subcomité Territorial de Prevención Protección Garantías de No Repetición
- Apoyar a las entidades territoriales en la formulación y/o actualización Planes Integrales de prevención a las violaciones de derechos humanos e infracciones al derecho internacional humanitario formulados
- Acompañar a las entidades territoriales en la formulación del Plan de Acción de la Política nacional de prevención de violaciones de derechos humanos e infracciones del DIH
- Formular el plan de acción de la Política pública de convivencia, reconciliación, tolerancia y no estigmatización.
- Cofinanciar iniciativas focalizadas en Planes de Prevención
- Cofinanciar iniciativas focalizadas en Planes Integrales de Prevención y Autoprotección para comunidades
- Cofinanciar iniciativas focalizadas en el impulso del programa de fortalecimiento de la capacidad de denuncia de las organizaciones de derechos humanos en los territorios rurales
- Realiza seguimiento a la implementación
- Formular y diseñar documentos metodológicos en Gestión Preventiva del Riesgo.
- Evaluar la implementación de Gestión en el Territorio

- Asesorar a las entidades territoriales en la implementación del Modelo de gestión preventiva del riesgo.
- Acompañar a entidades territoriales / organizaciones sociales y comunidades en la atención de hechos victimizantes que se materializaron
- Territorializar la Política pública de convivencia, reconciliación, tolerancia y no estigmatización, en territorios priorizados
- Formular Planes de Prevención y Autoprotección para comunidades
- Formular el Protocolo de protección de territorios rurales
- Capacitar y difundir sobre las funciones del programa de fortalecimiento de la capacidad de denuncia de las organizaciones de derechos humanos en los territorios rurales

Las metas expuestas anteriormente hacen parte de las actividades fundamentales de la Dirección de Derechos Humanos para el fortalecimiento de capacidades nacionales y territoriales para el cumplimiento del deber de prevención del Estado colombiano ante posibles violaciones a los derechos a la vida, a la libertad, a la integridad, a la libertad personal y demás derechos que por su posible vulneración, puedan representarles una afectación, establecido en instrumentos internacionales y recogido entre otras en la Ley 1448 de 2011 y el Decreto 4800 de 2011.

FUNDAMENTO DE LA CONTRATACIÓN

Como resultado de la investigación en materia de formulación de política pública y la experiencia acumulada durante la asistencia técnica a los entes territoriales en materia de gestión preventiva del riesgo, la Dirección de Derechos Humanos ha identificado una serie de variables y condiciones que facilitan o contribuyen a la persistencia de graves violaciones de derechos humanos e infracciones al DIH, agrupadas en dos sistemas: uno de carácter temático y otro de tipo institucional y social, respecto del segundo sistema, se encuentra la debilidad de actores institucionales y comunitarios para identificar, advertir y prevenir violaciones de derechos humanos e infracciones al DIH.

En el caso concreto, respecto de las capacidades comunitarias, se identificó la necesidad de fortalecer elementos internos con los que cuentan individuos, grupos y comunidades tales como conocimientos, técnicas, experiencias, habilidades, destrezas, valores y recursos necesarios para contrarrestar las amenazas, mitigar las vulnerabilidades y las eventuales consecuencias de una materialización del riesgo.

A nivel de las instituciones del Estado, con competencia en prevención, se evidencia débil capacidad de relación y coordinación interinstitucional para prevenir violaciones de derechos humanos, así como precariedad de elementos para prepararse, para afrontar amenazas, mitigar vulnerabilidades y eventuales consecuencias de violaciones de los derechos a la vida, a la integridad, a la libertad y a la seguridad de personas, grupos y comunidades en el marco del post conflicto y la violencia sociopolítica.

Durante el conflicto armado interno en Colombia, se han registrado una serie de eventos victimizantes que han dejado una profunda marca en la sociedad. Estos eventos incluyen asesinatos, desplazamientos forzados, secuestros, desapariciones y torturas, entre otras formas de violencia extrema. La población civil ha sido la principal afectada, sufriendo las consecuencias de este conflicto prolongado. Sin embargo, en la actualidad, se ha implementado un modelo de gestión preventiva del riesgo que busca evitar la repetición de estos hechos traumáticos. Este modelo se fundamenta en la identificación temprana de situaciones de riesgo, la promoción de la paz y la reconciliación, así como en el fortalecimiento de las instituciones encargadas de proteger los derechos humanos.

Además de la gestión preventiva del riesgo, se han implementado medidas de reparación y justicia para las víctimas de los hechos victimizantes del conflicto armado interno en Colombia. Se han creado comisiones de la verdad, se han establecido tribunales especiales y se han promovido programas de reparación integral. Estas iniciativas buscan brindar reconocimiento a las víctimas, esclarecer los hechos ocurridos, garantizar la no repetición y promover la reconciliación en la sociedad colombiana. Asimismo, se han fortalecido los mecanismos de protección a defensores de derechos humanos y líderes

sociales, quienes han sido blanco de amenazas y ataques debido a su labor en la defensa de los derechos fundamentales. A pesar de los avances logrados, todavía hay muchos desafíos por enfrentar para lograr una verdadera reconciliación y justicia para todas las víctimas del conflicto armado en Colombia. Sin embargo, el compromiso y la voluntad de construir un país más seguro y equitativo florece guiando los esfuerzos de la sociedad colombiana y de la comunidad internacional.

Bajo esta perspectiva, el Ministerio del Interior reconoce la importancia de promover la igualdad de género y la diversidad como elementos fundamentales para la construcción de una sociedad más inclusiva y equitativa. En este sentido, es necesario contar con el apoyo de un profesional en Administración de Empresas, en la incorporación e implementación de los enfoques de derechos, género, identidades de género y orientaciones sexuales, y perspectiva interseccional en las políticas, planes, programas y proyectos del sector interior.

Que, para el presente caso, no existe en la planta de personal de la Dirección de Derechos Humanos, personal suficiente. Por otro lado, El Subdirector de Gestión Humana del Ministerio del Interior, certificó que en la planta de personal del Ministerio del Interior aún no existe disponibilidad de recurso humano suficiente para llevar a cabo el objeto y las obligaciones contempladas en el presente estudio previo

2. DESCRIPCIÓN E IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. OBJETO

Prestar servicios profesionales brindado apoyo al Grupo de Enfoque de Género y Diversidad del Ministerio del Interior en la incorporación e implementación de los enfoques de derechos humanos, igualdad de género, identidades de género y orientaciones sexuales, y la perspectiva interseccional en las políticas, planes, programas y proyectos de competencias del sector interior.

De acuerdo con el objeto del presente contrato, la clasificación de bienes y servicios, del sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos, en concordancia con el sistema electrónico de contratación pública es.

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
F	80	8011	801116	80111600

2.1.1 DESCRIPCIÓN

La ejecución del objeto contractual le permitirá contar con la asistencia de un Administrador de Empresas u otros perfiles afines. Este profesional jugaría un papel crucial en la elaboración de estrategias para el seguimiento, monitoreo y evaluación del plan de acción del grupo, así como en la provisión necesario para la ejecución de los planes, programas y proyectos contemplados. Este enfoque busca cumplir los objetivos establecidos en materia de género y diversidad, mediante la implementación de herramientas de procedimientos, así como las normativas pertinentes y la promoción de la igualdad de género y la no discriminación en todas las acciones desarrolladas en el ámbito del Ministerio del Interior.

2.1.2. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

Durante la ejecución del contrato se debe garantizar el personal idóneo para el desarrollo de este y contar con equipos y herramientas necesarios para la efectiva ejecución del objeto.

De acuerdo con lo anterior, el personal que se requiere para el desarrollo de objeto contractual es el siguiente:

PERFIL	ESTUDIOS	EXPERIENCIA	EQUIVALENCIA
PROFESIONAL ESPECIALIZADO 3	Título Profesional y Título Postgrado Modalidad Especialización	18 meses de experiencia profesional	Título profesional y 42 meses de experiencia profesional.

2.2 GESTIÓN AMBIENTAL PROTOCOLO, IMPACTO Y DISTRIBUCIÓN DE RESPONSABILIDADES

NO APLICA

2.3 PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2024, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y perfeccionamiento del contrato, en todo caso sin exceder la vigencia de 2024

2.4 LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Las actividades que se adelanten en cumplimiento de lo establecido en el presente documento en la ciudad de Bogotá D.C. Sin embargo, la contratista podrá desplazarse a otras ciudades del país, en cuyo caso, los costos de pasajes y gastos de viaje correrán por cuenta del Ministerio del Interior.

2.5 OBLIGACIONES

2.5.1 ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Acompañar técnicamente a las dependencias del Ministerio del Interior para la incorporación, implementación, seguimiento y monitoreo de los enfoques de derechos, género, identidad de género y orientaciones sexuales, y perspectiva interseccional en las políticas públicas, planes, programas y proyectos, así como en otros instrumentos de planeación y gestión de competencias del sector interior.
2. Apoyar al Grupo de Enfoque de Género y Diversidad del Ministerio del Interior en el desarrollo de estrategias para la articulación interinstitucional en la garantía de derechos de las mujeres y personas de los sectores sociales LGBTIQ+ desde los enfoques de derechos, género, identidad de género y orientaciones sexuales, y perspectiva interseccional.
3. Apoyar en la elaboración y puesta en marcha de estrategias de articulación con entidades territoriales para la transversalización y territorialización de los enfoques de género, identidad de género y orientaciones sexuales, y perspectiva interseccional en las políticas públicas, planes, programas, proyectos de competencias del sector interior, en los niveles territorial y local.
4. Brindar lineamientos técnicos en los asuntos legislativos liderados por el Ministerio del Interior para la incorporación de los enfoques de derechos, género, identidad de género y orientaciones sexuales, y perspectiva interseccional en la normatividad colombiana.
5. Apoyar el diseño e implementación de procesos, sistemas y espacios de participación relacionados con defensores de derechos humanos, comunidades o sectores sociales de mujeres, LGBTIQ+, étnicos, migrantes, víctimas de trata de personas, líderes de espiritualidades, fe y religiosidades, en procura de las garantías frente a la movilización y aplicabilidad de los enfoques de derechos, género, identidad de género y orientaciones sexuales, y perspectiva interseccional.

6. Gestionar con la academia y la cooperación internacional, el desarrollo de espacios de interlocución, gestión del conocimiento, y viabilización de proyectos orientados a garantizar los enfoques de derechos humanos, identidades de género, orientaciones sexuales y perspectiva interseccional, en las políticas, programas y fondos administrativos.
7. Organizar el archivo documental en físico o magnético según corresponda de los trámites que le sean asignados, y hacer entrega de este al supervisor a la terminación del contrato.
8. Las demás que le sean asignadas por el supervisor y guarden relación con el objeto contractual.

2.5.2 GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas. 2. Atender las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato. 3. Asistir y participar en los Comités, reuniones, talleres, juntas y demás eventos que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato. 4. Presentar los informes que le indique el supervisor y especialmente los señalados en el acápite relativo a la forma de pago. 5. Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por el encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación. 6. Identificar y portar los elementos de protección personal (EPP) durante la ejecución del contrato y de acuerdo con los riesgos asociados a las actividades propias para el cumplimiento del objeto contractual, si a ello hubiere lugar. 7. Informar al Ministerio del Interior dentro de las 48 horas siguientes, los accidentes de trabajo en desarrollo de actividades para el cumplimiento del objeto contractual. 8. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, según corresponda de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, presentar los respectivos comprobantes de pago y la certificación de afiliación de ARL. 9. Todas las demás en cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 y las contempladas en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo de la entidad. 10. Defender en todas sus actuaciones los intereses del MINISTERIO y de los fondos a su cargo según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales. 11. Conocer y acatar lo dispuesto en el Manual de Contratación del Ministerio del Interior y los Fondos a su cargo. 12. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del MINISTERIO o de los fondos a su cargo. 13. Constituir la Garantía Única para la aprobación del Ministerio, en los términos y condiciones pactados. 14. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Ministerio. 15. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más y presentarse al MINISTERIO en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación. 16. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato. 17. Adelantar ante la ARL el curso de Seguridad y Salud en el trabajo, de acuerdo con la intensidad horaria requerida. 18. Leer y dar cumplimiento al protocolo del Ministerio del Interior para la prevención, atención y medidas de protección de todas las formas de violencia contra las mujeres y basadas en género y/o discriminación. 19. Abstenerse de ejercer forma alguna de violencia contra las mujeres y basada en género, actos de racismo o discriminación. 20. Desarrollar las actividades y productos materia del contrato bajo los principios, lineamientos y directrices trazadas en el Sistema de Gestión de Calidad y en el Modelo Estándar de Control Interno del Ministerio. 21. Mantener actualizada en la página Web de la Función Pública-SIGEP, la respectiva hoja de vida, así como todos los soportes necesarios para dar cumplimiento a la Ley 1712 y su decreto reglamentario 103 de 2015. 22. Tramitar oportunamente los asuntos asignados en la plataforma que disponga el Ministerio para su gestión documental y mantener actualizada la misma. 23. Realizar una copia de seguridad o Backup periódicamente, con el fin de garantizar la integridad de la información que se maneje en cumplimiento del objeto contractual, la cual deberá ser entregada al supervisor del contrato junto con el informe final al cumplirse con el término estipulado para la ejecución del contrato. 24. Publicar los informes de ejecución del contrato en la plataforma SECOP II de conformidad con la periodicidad establecida para su presentación, de acuerdo con lo dispuesto en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014 y el artículo 2.1.1.2.1.8., del Decreto 1082 de 2015. 25. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

2.5.3 OBLIGACIONES DEL MINISTERIO:

1. Ejercer la supervisión del contrato.
2. Realizar en la forma y condiciones pactadas el pago de las sumas señaladas en la cláusula relativa a la forma de pago, por concepto de honorarios.
3. Reconocer los gastos de viaje y desplazamiento a que haya lugar, previa aprobación del Supervisor.
4. Brindar la información y documentación que el contratista requiera para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objeto.
5. Expedir el respectivo registro presupuestal.
6. Verificar el cumplimiento por parte del contratista de los aportes efectuados a seguridad social y la certificación de afiliación a la ARL.
7. Aprobar la respectiva garantía

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

La modalidad de selección, que se pretende utilizar es:

Licitación publica	
Concurso de Méritos	
Selección abreviada	
Contratación Directa	**X**
Mínima Cuantía	

La justificación:

La Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación del Ministerio, dispone que las entidades públicas, pueden celebrar, a través de la modalidad de selección de contratación directa, contratos de prestación de servicios o de apoyo a la gestión. En el caso específico, de acuerdo a la clase de contrato, no es necesario la comparación de varias ofertas a través de convocatoria pública; no obstante, para la contratación a celebrar, es necesario cumplir con los requisitos establecidos, incluidos los de idoneidad del contratista, con el fin de garantizar que la entidad estatal celebre el contrato con quien efectivamente cumpla los requerimientos necesarios para la ejecución del objeto contractual correspondiente.

El presente proceso de selección se adelantará bajo la modalidad de contratación directa, en razón al tipo de contrato a celebrar, esto es, prestación de servicios, a la luz del canon 32 de la ley 80 de 1993. Así mismo, el artículo 2, numeral 4, literal h) de la ley 1150 de 2007, consagra la prestación de servicios profesionales como causal para adelantar la modalidad de selección referida.

Según el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, son contratos de prestación de servicios "(…) los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados (…)".

A su vez, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 consagra que: "(…) los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad (…)".

Serán entonces contratos de "prestación de servicios profesionales" todos aquellos cuyo objeto esté determinado

materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo al ordenamiento jurídico como profesionales.

En ese orden de ideas, para que proceda la contratación bajo esta tipología, las actividades a desarrollar deben estar relacionadas con el funcionamiento y administración de la entidad, que sean servicios de carácter intelectual, que se haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el objeto a contratar, mediante certificación suscrita por el supervisor del contrato y que se acredite la inexistencia de personal de planta para adelantar dicha labor por parte del jefe de la entidad con fundamento en lo establecido en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, aspecto que presenta tres situaciones:

1) Que sea imposible atender la actividad con personal de planta.
2) Cuando el desarrollo de la actividad requiera grado de especialización.
3) Existiendo personal de planta no es suficiente.

Se advierte que no es posible celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar.

De esta forma se encuentra justificada la causal de contratación directa para contratos de prestación de servicios profesionales.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA FORMA DE PAGO

4.1 VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato será hasta la suma de CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE $47.833.333, sin incluir IVA por no ser responsable del mismo.

El valor del presente contrato se pagará con cargo al presupuesto del Ministerio, el cual se encuentra respaldado con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

N°	FECHA EXP.	VALOR CDP	UNIDAD EJECUTORA	POSICIÓN CATALOGO DE GASTO	RECURSO
25324	2024-06-02	49.000.000	37-01-01-007	C-3702-1000-14-701020-3702001-02	10

Esta contratación está contemplada en el Plan anual de Adquisiciones vinculada con el rubro presupuestal C-3702-1000-14-701020-3702021-02 y la iniciativa: 57. Impulsar el mejoramiento de las capacidades de las entidades territoriales para transversalizar el enfoque de género en la gestión de la convivencia y la seguridad humana a nivel nacional, con código BPIN: 202300000000145

Con la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal, la Subdirección Administrativa y Financiera certifica que existen los recursos suficientes para respaldar el compromiso adquirido en la presente contratación.

4.2 ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo con el perfil solicitado de PROFESIONAL ESPECIALIZADO 3, cuyo requerimiento es: "Título Profesional y Título Postgrado Modalidad Especialización. y 18 meses de experiencia profesional: Equivalencia: Título profesional y 42 meses de experiencia profesional.

Que mediante Resolución No.0003 de 3 de enero de 2024, se adoptó la Tabla de Honorarios del Ministerio del Interior para la vigencia 2024, la cual contempla que el valor mensual máximo a pagar para el perfil señalado es la suma de SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS PESOS MCTE $7.487.316, sin embargo, teniendo en cuenta el presupuesto con el cual cuenta el Ministerio del Interior, para el contrato respectivo se han establecido unos honorarios mensuales de **SIETE MILLONES DE PESOS MCTE $7.000.000**

No obstante, en el caso que el contratista no preste sus servicios en el mes completo, se pagará proporcionalmente a los días de servicio efectivamente prestado, y por ningún motivo se autorizará la prestación de servicios previamente a la legalización del contrato.

4.3 FORMA DE PAGO:

a. Un primer pago mes vencido, en forma proporcional por los días en que efectivamente se preste el servicio, desde la fecha del cumplimento de requisitos de ejecución previo perfeccionamiento del contrato, sobre la base de **SIETE MILLONES DE PESOS MCTE $7.000.000,** hasta el último día del respectivo mes, teniendo en cuenta que el mes calendario tiene 30 días.

b. Pagos mensuales por **SIETE MILLONES DE PESOS MCTE $7.000.000,** incluidos los impuestos a que haya lugar, por la prestación de los servicios, o proporcional a los días en que efectivamente preste el servicio, hasta la finalización del contrato

Para el pago, el contratista deberá presentar: Factura o solicitud de pago conforme al Estatuto Tributario con los respectivos soportes. Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, en cumplimiento de la Directiva Presidencial No. 9 del 11 de septiembre de 2020, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución No. 42 del 5 de mayo de 2020.

Lo anterior, previa presentación de las cuentas de cobro, el soporte de pago de aportes de salud, pensión y de riesgos profesionales, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1273 de 2018 y el informe mensual de actividades con el recibido a satisfacción por parte del supervisor.

Los pagos antes señalados se realizarán con sujeción al PAC y a la ubicación de fondos en la tesorería del Ministerio del Interior, de tal manera que el Ministerio no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos y por lo tanto, el contratista cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación para su no realización, demora en el pago.: Los pagos se realizarán en la cuenta aportada para el presente contrato, según la certificación Bancaria o en la que el contratista informe al supervisor del contrato.

4.4 SUPERVISOR

La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo de la CONTRATISTA serán ejercidas por Jose Jairo Jaramillo - Jefe de Gabinete del Ministerio del Interior o por quien designe el ordenador del gasto, quien será responsable de aprobar los pagos, los informes que presente LA CONTRATISTA, de proyectar el acta de liquidación definitiva del contrato, en caso de requerirse, y en general cumplir con lo previsto en el manual de Contratación de la Entidad.

En los contratos que involucren la entrega de recursos para administración de terceros, se debe identificar una supervisión interdisciplinaria para el adecuado seguimiento presupuestal, técnico y jurídico, cuya función de conformación recae sobre el supervisor designado. Es obligación del supervisor del contrato efectuar el seguimiento y control sobre la vigencia y porcentaje de los amparos de la garantía aprobada mediante la presente acta, con el fin de que dicha garantía sea ajustada por el contratista ante prórrogas, adiciones, modificaciones o recibo final; lo anterior cuando dicho término de la vigencia y porcentaje no se encuentre acorde con lo establecido en el contrato.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1. CONTRATACIÓN DIRECTA

<table>
<tr><th></th><th>Perfil requerido</th><th>Perfil verificado</th><th>Equivalencia</th></tr>
<tr><td>Estudios</td><td>Título Profesional y Título Postgrado Modalidad Especialización.</td><td>Administrador de Empresas, Especialista en Gerencia del Talento Humano</td><td>Título profesional y 42 meses de experiencia profesional.</td></tr>
<tr><td>Experiencia</td><td>18 meses de experiencia profesional</td><td colspan="2">Acredita:

<table>
<tr><th>Empresa</th><th>Fecha Inicio</th><th>Fecha terminación</th><th>Tiempo</th></tr>
<tr><td>CAMARA DE REPRESENTANTES</td><td>08-sep-2023</td><td>16-dic-2023</td><td>3 meses 8 días</td></tr>
<tr><td>CORPORACION AUTONOMA REGIONAL</td><td>28-ene-2022</td><td>28-jul-2022</td><td>6 meses</td></tr>
<tr><td>ALCALDIA DE SOLEDAD</td><td>22-sep-2021</td><td>06-dic-2021</td><td>2 meses 14 días</td></tr>
<tr><td>ALCALDIA DE SOLEDAD</td><td>10-jun-2021</td><td>09-jul-2021</td><td>29 días</td></tr>
<tr><td>ALCALDIA DE SOLEDAD</td><td>22-feb-2021</td><td>21-may-2021</td><td>2 meses 29 días</td></tr>
<tr><td>ALCALDIA DE SOLEDAD</td><td>15-sep-2020</td><td>14-dic-2020</td><td>2 meses 29 días</td></tr>
</table>
Total: 18 Meses y 19 días.</td></tr>
</table>

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

7. GARANTÍAS

De acuerdo con lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto compilatorio 1082 de 2015, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del Ministerio del Interior, con ocasión de la ejecución del presente contrato y de su liquidación a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en la Subsección 1 “generalidades” de la sección 3 “garantías” del capítulo 1 “sistemas de compras y contratación” y título 1 “contratación estatal” de la parte 2 “reglamentaciones” del libro 2 “régimen reglamentario del sector administrativo de planeación nacional” del Decreto 1082 de 2015, en aras de salvaguardar el interés público ante un eventual incumplimiento, se requerirá la constitución de garantías respecto de los amparos de cumplimiento y calidad del servicio, según lo siguiente:

GARANTÍAS EXIGIBLES AL CONTRATISTA

AMPAROS EXIGIBLES	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento	10% del valor estimado del contrato	Vigencia igual al término de ejecución del contrato y seis (06) meses más
Calidad del servicio	10% del valor estimado del contrato	Vigencia igual al término de ejecución del contrato y seis (6) meses más

8. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

El análisis para determinar si un proceso de contratación esta cobijado por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio, no aplica para los procesos cuya modalidad de selección sea contratación directa o para la enajenación de bienes del Estado, lo anterior, de conformidad con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, que establece: "(…) Las Entidades Estatales que adelanten sus Procesos de Contratación bajo el régimen del Estatuto General de la Administración Pública, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa o para la enajenación de bienes del Estado".

Atentamente,

FRANKLIN JAVID CASTAÑEDA VILLACOB
Director Técnico
Dirección de Derechos Humanos
Viceministerio Para El Diálogo Social,
La Igualdad y los Derechos Humanos